

**PRESIDENTE FRANCISCO GUILLERMO FLORES
PÉREZ**

MINISTROS Y VICEMINISTROS DE ESTADO

PERÍODO JUNIO 1999- MAYO 2004

PERÍODO PRESIDENCIAL 1999 – 2004

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PÉREZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

**CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

MINISTROS Y VICEMINISTROS DE ESTADO

INSTITUCIÓN	CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	No. DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO Y FECHA
Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministra	María Eugenia Brizuela de Ávila	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
	Viceministro de Relaciones Exteriores	Héctor Miguel Antonio Dada Sánchez	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
		Lic. Eduardo Cálix López	Acuerdo No. 187, de fecha 1 de julio de 2003
	Viceministro de Relaciones Exteriores, Promoción y Cooperación Internacional	Héctor González Urrutia	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
	Viceministro de Relaciones Exteriores Integración y Promoción Económica	Héctor Miguel Antonio Dada Sánchez	Acuerdo No. 150 de fecha 12 de abril de 2000
	Viceministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional	Héctor González Urrutia	Acuerdo No. 151 de fecha 12 de abril de 2000
		Roberto Benjamín Interiano	Acuerdo No, 125, de fecha 23 de enero de 2002.

Ministerio de Interior	Ministro	Mario Acosta Oertel	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
	Viceministro	Gabriel Carranza Álvarez	
	Ministro del Interior y Ministro de Seguridad Pública y Justicia ad-honorem	Francisco Rodolfo Bertrand Galindo	Acuerdo No. 151, de fecha 22 de mayo de 2001.
Ministerio de Justicia	Ministro (Adhonorem) y Ministro de Seguridad Pública	Francisco Rodolfo Bertrand Galindo	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
	Viceministro		
	Viceministro de Seguridad Ciudadana	René Eduardo Domínguez Calderón	Acuerdo No. 150, de fecha 7 de febrero de 2002
Ministerio de Seguridad Pública y Justicia	Ministro	Francisco Rodolfo Bertrand Galindo	Acuerdo No. 2, de fecha 3 de enero de 2000.
Ministerio de Hacienda	Ministro	José Luis Trigueros	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
	Viceministro	Luis Enrique Córdova Macías	
	Ministro de Hacienda Ad-honorem	Juan José Daboub Abdala	Acuerdo No. 152, de fecha 22 de mayo de 2001.
	Viceministro de Hacienda	Carlos Mauricio Funes Morales	Acuerdo No. 208, de fecha 29 de junio de 2001.
Ministerio de Economía	Ministro	Miguel Ernesto Lacayo Arguello	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
	Viceministro de Economía	Eduardo Arturo Ayala Grimaldi	
	Viceministra de Comercio e Industria	Blanca Imelda Jaco de Magaña	
Ministerio de Educación	Ministra	Ana Evelyn Jacir de Lovo	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999

		Rolando Marín	Acuerdo 406, de fecha 2 de septiembre de 2002
	Viceministro	Rolando Marín	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
		Matilde Guerra de Quintanilla	Acuerdo No. 407, de fecha 30 de agosto de 2002
Ministerio de la Defensa Nacional	Ministro	Juan Antonio Martínez Varela	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
	Viceministro	Álvaro Rivera Alemán	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Ministro	Jorge Isidoro Nieto Menéndez	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
	Viceministro	Luis Fernando Avelar Bermúdez	
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Ministro	Salvador Edgardo Urrutia Loucel	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
	Viceministro	Roberto Benjamín Interiano Orellana	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Ministro	José Francisco López Beltran	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
	Viceministro	Herberth Abraham Betancourt Quijada	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
		José Emilio Suadi Hasbún	Acuerdo No. 127, de fecha 23 de enero de 2002
	Ministro	Herberth Abraham Betancourt Quijada	Acuerdo no. 369, de fecha 21 de noviembre de 2003
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	Ministro	José Ángel Quirós Noltenius	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
	Viceministro de Obras Públicas	Carlos Duque	
	Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano	César Augusto Alvarado Reyes	

	Viceministro de Transporte	Julio Excepción Valdivieso Rivas	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
		Sr. Ricardo Ernesto Yudice Pinto	Acuerdo No. 288, de fecha 17 de julio de 2000
		René Mario Figueroa Figueroa (ad-honorem)	Acuerdo No. 100, de fecha 4 abril de 2003
		Américo Francisco Hidalgo Tobar	Acuerdo No. 188, de fecha 7 de julio de 2003.
		Rogelio Juan Tobar García	Acuerdo no. 242, de fecha 18 de agosto de 2003
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Ministra	Ana María Majano	Acuerdo No. 1 de fecha 1 de junio de 1999
	Ministro	Walter Jokisch	Acuerdo No. 295, de fecha 29 de mayo de 2002
		José Walter Ernesto Jokisch Restrepo	Acuerdo No. 317, de fecha 10 de junio de 2000. Rectificación de Nombre
Ministerio de Gobernación	Ministro	Francisco Rodolfo Bertrand Galindo	Acuerdo No. 2, de fecha 3 de enero de 2002
		Conrado López Andreu	Acuerdo No.265, de fecha 13 de mayo de 2002
	Viceministro	Gabriel Carranza Álvarez	Acuerdo No. 3 de fecha 3 de enero de 2002.
	Ministro	René Mario Figueroa Figueroa	Acuerdo no. 92, de fecha 2 de abril de 2004.
	Viceministra	Silvia Inmaculada Aguilar Zepeda	



ACUERDO No. 1.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el artículo ciento sesenta y dos de la Constitución, ACUERDA: nombrar, a partir de esta fecha, Ministros, Viceministros de Estado y Secretarios de la Presidencia de la República, a las siguientes personas:

Ministra de Relaciones Exteriores:	María Eugenia Brizuela de Avila
Ministro del Interior:	Mario Acosta Oertel
Ministro de Justicia (ad-honorem) y Ministro de Seguridad Pública:	Francisco Rodolfo Bertrand Galindo
Ministro de Hacienda:	José Luis Trigueros
Ministro de Economía:	Miguel Ernesto Lacayo Arguello
Ministra de Educación:	Ana Evelyn Jacir de Lovo
Ministro de la Defensa Nacional:	Juan Antonio Martínez Varela
Ministro de Trabajo y Previsión Social:	Jorge Isidoro Nieto Menéndez.
Ministro de Agricultura y Ganadería:	Salvador Edgardo Urrutia Loucel.
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social:	José Francisco López Beltrán.
Ministro de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano:	José Angel Quirós Noltenius
Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales:	Ana María Majano
Viceministro de Relaciones Exteriores:	Héctor Miguel Antonio Dada Sánchez



No. 2.-

ACUERDO No. 1

Viceministro de Relaciones Exteriores, Promoción y Cooperación Internacional Héctor González Urrutia

Viceministro del Interior: Gabriel Carranza Alvarez

Viceministro de Hacienda: Luis Enrique Córdova Macías

Viceministro de Economía: Eduardo Arturo Ayala Grimaldi

Viceministra de Comercio e Industria: Blanca Imelda Jaco de Magaña

Viceministro de Educación: Rolando Marín

Viceministro de la Defensa Nacional: Alvaro Rivera Alemán

Viceministro de Trabajo y Previsión Social: Luis Fernando Avelar Bermúdez

Viceministro de Agricultura y Ganadería: Roberto Benjamín Interiano Orellana

Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social: Herbert Abraham Betancourt Quijada

Viceministro de Obras Públicas: Carlos Duque

Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano: César Augusto Alvarado Reyes

Viceministro de Transporte: Julio Excipi3n Valdivieso Rivas

Secretario de Asuntos Jurídicos: Rolando Alvarenga Argueta

Secretario Privado: Aldo Parducci

Secretario de Comunicaciones: Carlos Antonio Rosales

Secretaria Nacional de la Familia: Lourdes Rodríguez de Flores



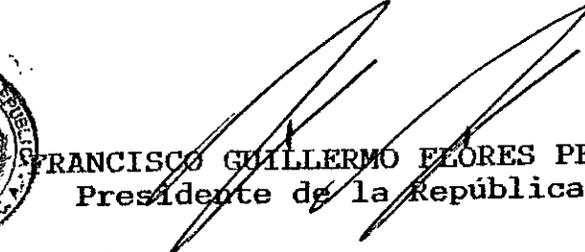
No. 3.-

ACUERDO No. 1.-

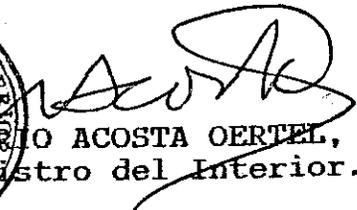
Las personas nombradas tomarán posesión de sus respectivos cargos, previo juramento constitucional ante el suscrito Presidente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República.




MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.



ACUERDO No. 187

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo uno del Decreto Ejecutivo número trece de fecha seis de marzo del año dos mil, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica al Licenciado **EDUARDO CALIX LÓPEZ.**

El Licenciado Cáliz López deberá rendir la protesta constitucional correspondiente, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, uno de julio del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.



CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 150.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.- del Decreto Ejecutivo No. 13, de fecha 6 de marzo del año 2000, publicado en el Diario Oficial correspondiente al día 10 de ese mismo mes y año, **ACUERDA:** nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, a **HECTOR MIGUEL ANTONIO DADA SANCHEZ.**

El licenciado Dada Sánchez, antes de tomar posesión de su cargo, rendirá la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de abril del año dos mil.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.



MARIO ACOSTA CORTEL,
Ministro del Interior.



ACUERDO No. 151.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.- del Decreto Ejecutivo No. 14, de fecha 6 de marzo del año 2000, publicado en el Diario Oficial correspondiente al día 10 de ese mismo mes y año, **ACUERDA:** nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a **HECTOR GONZALEZ URRUTIA.**

El licenciado González Urrutia, antes de tomar posesión de su cargo, rendirá la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de abril del año dos mil.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.




MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.



ACUERDO N° 125

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Constitución, y en el Decreto Ejecutivo número 14, de fecha 6 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial número 50, Tomo número 346, del 10 de ese mismo mes y año, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a **ROBERTO BENJAMÍN INTERIANO ORELLANA.**

El señor Interiano Orellana deberá rendir la protesta constitucional correspondiente, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dos.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.


FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO N° 3

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

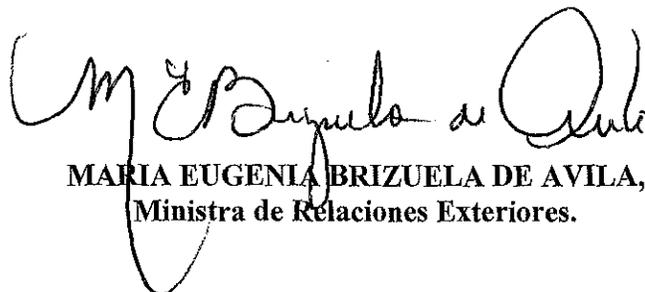
en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Constitución, y los artículos 28 y 34 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Gobernación, a **GABRIEL CARRANZA ALVAREZ.**

El señor Carranza Alvarez deberá rendir la protesta constitucional correspondiente, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de enero del año dos mil dos.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.


MARIA EUGENIA BRIZUELA DE AVILA,
Ministra de Relaciones Exteriores.



ACUERDO N° 265

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Constitución, y los artículos 28 y 34 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Ministro de Gobernación, a **CONRADO LOPEZ ANDREU.**

El Ingeniero López Andreu deberá rendir la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

RENE EDUARDO DOMÍNGUEZ CALDERÓN,
Viceministro de Seguridad Ciudadana,
Encargado del Despacho del Ministerio de Gobernación.





ACUERDO N° 2

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Constitución, y los artículos 28 y 34 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Ministro de Gobernación, a **FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO.**

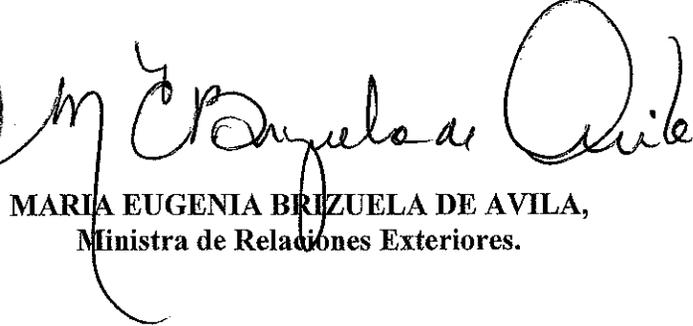
El señor Bertrand Galindo deberá rendir la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de enero del año dos mil dos.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.




MARIA EUGENIA BRIZUELA DE AVILA,
Ministra de Relaciones Exteriores.



ACUERDO N° 295

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 162 de la Constitución, y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a **WALTER JOKISH.**

El señor Jokish deberá rendir la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO N° 317

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
Presidente de la República en Funciones.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Rectificar el Acuerdo Ejecutivo No. 295, emitido por esta Presidencia con fecha 29 de mayo de 2002, en el sentido que el nombre correcto del funcionario nombrado como Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales es **JOSE WALTER ERNESTO JOKISCH RESTREPO**, y no como aparece en el Acuerdo últimamente mencionado, quedando en todo lo demás vigente dicho Acuerdo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diez días del mes de junio del año dos mil dos.




CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
Presidente de la República en Funciones.


CONRADO LOREZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO N° 242

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PÉREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 162 de la Constitución, y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Transporte (ad-honorem), a **ROGELIO JUAN TOBAR GARCÍA.**

El señor Tobar García deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante el suscrito Presidente de la República antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil tres.


FRANCISCO GUILLERMO FLORES PÉREZ,
Presidente de la República.




CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 188

**FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.**

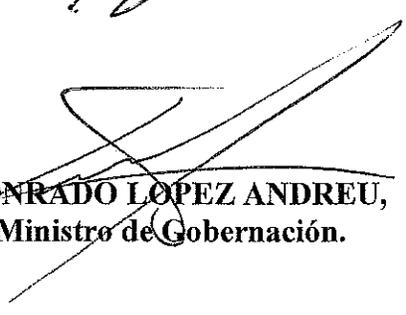
en uso de sus facultades legales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 162 de la Constitución y 28 del Reglamento Interno del Organó Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Transporte al Ingeniero **AMERICO FRANCISCO HIDALGO TOBAR.**

El Ingeniero deberá rendir la protesta constitucional correspondiente, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, siete de julio del año dos mil tres.


**FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.**




**CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.**



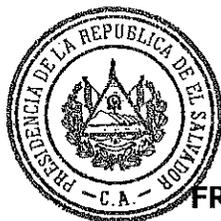
ACUERDO No. 100

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en los artículos 162 de la Constitución y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Transporte (ad-honorem), al Licenciado **RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA**

El Licenciado Figueroa Figueroa deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante el suscrito Presidente de la República antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil tres.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República



CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO N° 127

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

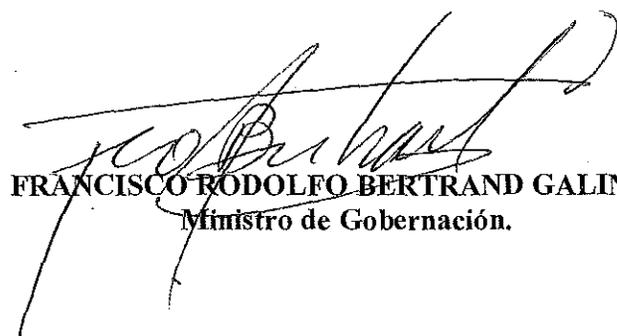
en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 162 de la Constitución; 7, 8, 28 y 41 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Agricultura y Ganadería, a **JOSÉ EMILIO SUADI HASBÚN.**

El señor Suadi Hasbún deberá rendir la protesta constitucional correspondiente, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dos.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.


FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO N° 407

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 162 de la Constitución, y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del 1 de septiembre del presente año, Viceministra de Educación, a **MATILDE GUERRA DE QUINTANA.**

La señora Guerra de Quintana deberá rendir la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dos.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.


CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.





ACUERDO N° 406

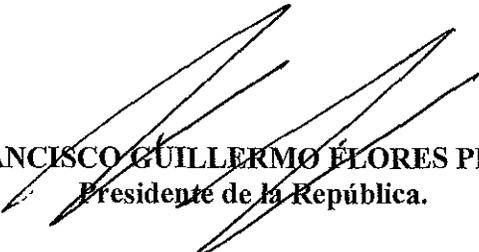
FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 162 de la Constitución, y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del 1 de septiembre del presente año, Ministro de Educación, a **ROLANDO MARÍN.**

El señor Marín deberá rendir la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dos.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.


CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.





ACUERDO N° 208

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 159, inciso 1° y 160 de la Constitución y los Artículos 7 y 8 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del uno de julio del presente año, Viceministro de Hacienda, a **CARLOS MAURICIO FUNES MORALES.**

El señor Funes Morales deberá rendir la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil uno.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.



FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro del Interior y Ministro de Seguridad Pública
y Justicia (ad-honorem)



ACUERDO N° 152

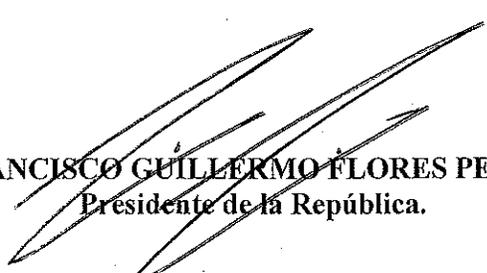
FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido por el Art. 162 de la Constitución, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Ministro de Hacienda, con carácter ad-honorem, a **JUAN JOSE DABOUB ABDALA.**

El señor Daboub Abdalá deberá rendir la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil uno.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.




MARIA EUGENIA BRIZUELA DE AVILA,
Ministra de Relaciones Exteriores.



ACUERDO No. 2.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 44 del Reglamento Interno del Organó Ejecutivo, **ACUERDA:** nombrar a partir de esta fecha, Ministro de Seguridad Pública y Justicia, a **FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO.**

El funcionario nombrado deberá rendir la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de enero del año dos mil.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.




MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.



ACUERDO N° 150

**FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República**

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Constitución, y en el Decreto Ejecutivo número 28, de fecha 6 de febrero de 2002, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Seguridad Ciudadana, a **RENE EDUARDO DOMÍNGUEZ CALDERÓN.**

El señor Domínguez Calderón deberá rendir la protesta constitucional correspondiente, antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.




**FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.**


**FRANCISCO RODOLFO BÉRTRAND GALINDO,
Ministro de Gobernación.**



ACUERDO N° 151

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido por el Art. 162 de la Constitución, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Ministro del Interior y Ministro de Seguridad Pública y Justicia (ad-honorem) a **FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO.**

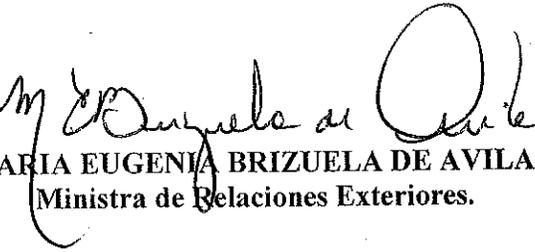
El señor Bertrand Galindo deberá rendir la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil uno.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.




MARIA EUGENIA BRIZUELA DE AVILA,
Ministra de Relaciones Exteriores.